

RESOLUCIÓN TEL-369-08-CONATEL-2011

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el organismo de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que, la Ley Especial de Telecomunicaciones reformada en el artículo... (33.5).- Compete a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL): *"g) Conocer los pliegos tarifarios de los servicios de telecomunicaciones abiertos a la correspondencia pública propuestos por los operadores y presentar el correspondiente informe al CONATEL"*.

Que, la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada en el artículo 21 establece: *"Criterios para la fijación de tarifas.- Los pliegos tarifarios de cada uno de los servicios de telecomunicaciones serán establecidos por el ente Regulador.- En los contratos de concesión se establecerán los pliegos tarifarios Iniciales y el régimen para su modificación"*.

Que, la Ley especial de Telecomunicaciones en el artículo 22 establece: *"Aprobación y vigencia de las tarifas: Los pliegos tarifarios entrarán en vigencia una vez que hayan sido aprobados por el ente regulador de las telecomunicaciones"*.

Que, el Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones en el artículo 103 establece: *"En el desarrollo de las competencias atribuidas por la ley, competirá a la Secretaría:(...) b) Preparar las propuestas de ajuste de las tarifas y someterlas a conocimiento del CONATEL para su decisión, en los casos previstos en este Reglamento;"*

Que, el Reglamento para la Prestación de Servicios Finales de Telecomunicaciones por Satélite, del 19 de junio de 2008, en el Capítulo IV de la Prestación del Servicio, artículo nueve dice: *" De las condiciones para iniciar la prestación del servicio.- El prestador de los servicios finales de telecomunicaciones por satélite, previo a iniciar la operación comercial de éstos, debe cumplir, ante la SENATEL, con los siguientes requisitos: a) tener aprobado ante la SENATEL el modelo de contrato para la prestación del servicio a los usuarios, en el cual debe consignar, de manera clara y precisa, todos los derechos y obligaciones del usuario y del concesionario, las tarifas a aplicarse...."*

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2011-0415, de 12 de marzo de 2011, remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación, el informe relacionado con el Pliego Tarifario Inicial de la empresa COMSATEL S.A.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Pliego Tarifario Inicial de COMSATEL S.A., conforme al siguiente detalle:

PLIEGO TARIFARIO INICIAL
(TARIFAS MÁXIMAS)
SERVICIO MÓVIL POR SATELITE
COMSATEL S.A.

MODALIDAD DEL SERVICIO 1:	Cantidad Máxima de Minutos	Telefonía Satelital IRIDIUM Prepago Solicitante
Descripción		Tarifa sin Impuestos
Tarjeta prepago 500 on net	500	0,85 USD / Minuto
Tarjeta prepago 75 on net	75	1,17 USD / Minuto
Tarjeta prepago 500 off net	500	1,70 USD / Minuto
Tarjeta prepago 75 off net	75	2,33 USD / Minuto
MODALIDAD DEL SERVICIO 2:		Telefonía Satelital IRIDIUM Pospago Solicitante
Descripción		Tarifa sin Impuestos
Tarifas minuto on Prepago		1,70 USD / Minuto
Tarifas minuto off Prepago		2,00 USD / Minuto
MODALIDAD DEL SERVICIO 3:		Acceso a Internet a través de Servicio INMARSAT Prepago Solicitante
Descripción		Tarifa sin Impuestos
Tarifa de Entrada		8,50 USD / Megabyte
MODALIDAD DEL SERVICIO 4:		Acceso a Internet a través de Servicio INMARSAT Pospago Solicitante
Descripción		Tarifa sin Impuestos
Tarifa de Entrada		9,90 USD / Megabyte
Notas: Tarifa de Entrada: Se denomina al Plan Básico del Servicio. La denominación de la tarjeta corresponde a la cantidad de minutos a utilizarse		

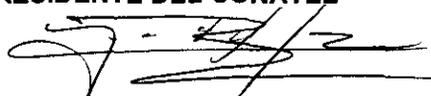
Artículo 2. Los presentes Pliegos Tarifarios Iniciales aprobados por el CONATEL, formarán parte del contrato que suscriba la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la empresa COMSATEL S.A.

Artículo 3.- Notifíquese a través de la Secretaría del Consejo Nacional de Telecomunicaciones con la presente resolución a la empresa COMSATEL S.A., a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para los fines legales pertinentes.

Dado en Quito, el 28 de abril de 2011



ING. JAVIER VÉLIZ MADINYÁ
PRESIDENTE DEL CONATEL



LIC. VICENTE FREIRE RAMIREZ
SECRETARIO DEL CONATEL